



NIT 830.053.319-2

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
ÚNICO DE “SOLICITUD DE PAGO DE SEGURO DE DEPÓSITOS
Y SUBROGACIÓN”**



CONTENIDO

1.	DEFINICIONES	3
2.	SOLICITUD	4
2.1.	Instrucciones para el diligenciamiento	4
2.2.	Documentación que debe presentarse según el tipo de solicitante	5
2.3.	Cálculo del seguro de depósitos:	8

1. DEFINICIONES

ADMINISTRADORA: Persona Jurídica contratada por FOGACOO para administrar integralmente el proceso de pago del seguro de depósitos.

AUTENTICACIÓN DIGITAL: Es el servicio que facilita validar los atributos de identidad del ciudadano proveyendo un nivel de seguridad apropiado, garantizando a los ciudadanos y al proceso la autenticidad e integridad de las transacciones.

APODERADO: Es la persona facultada por el BENEFICIARIO para presentar la Solicitud de pago del Seguro de Depósitos y recibir el pago.

BENEFICIARIO: Es la persona que, una vez cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos para el efecto por FOGACOO, así como en las demás normas aplicables, tiene el derecho a recibir el pago del seguro de depósitos amparado por FOGACOO.

ENTIDAD PAGADORA: Persona jurídica contratada por la ADMINISTRADORA o por FOGACOO para realizar el pago de los valores correspondientes al seguro de depósitos a cada uno de los beneficiarios.

CONTRALOR: Es la persona que ejerce las funciones de revisoría fiscal en la etapa de liquidación de la INTERVENIDA, designado por FOGACOO.

FIRMA ELECTRÓNICA: Método jurídico que garantiza la identidad y responsable del firmante del documento, permitiendo comprobar la integridad de este, equivalente a la firma manuscrita, la cual acepta el contenido del documento digital.

FOGACOO: Entidad que administra la Reserva del Seguro de Depósitos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2206 de 1998.

FRACCIONAMIENTO DE TÍTULOS: Mecanismo que consiste en dividir un título valor en dos o más títulos con características y monto total equivalentes a las del título original. El seguro de depósitos no ampara acreencias generadas mediante este mecanismo de fraccionamiento de títulos en una entidad con medida de liquidación forzosa administrativa puesto que del mismo se puede llegar a derivar un pago del seguro en una proporción mayor a la que tendría derecho quien era legítimo tenedor con anterioridad a la medida adoptada.

INTERVENIDA: Cooperativa que estando inscrita en FOGACOO, es objeto de liquidación forzosa administrativa.

LIQUIDADOR: Es el Representante Legal de la INTERVENIDA designado por FOGACOO.

TITULAR DE LAS ACREENCIAS: Es el depositante o ahorrador de la INTERVENIDA, reconocido en la resolución de reconocimiento de acreencias.

VERSIÓN 1.0	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 17-04-2023	ELABORA Gerente de Investigación y Mecanismos de Resolución	APRUEBA Subdirector Técnico de Cooperativas / Administrador del SGI
----------------	--------------------------------------	---	--

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE ACREENCIAS: Es el documento expedido por el Liquidador en el cual informa a los acreedores los montos que la entidad les adeuda a la fecha de la resolución que ordena la liquidación e informa el orden de restitución.

“SOLICITUD DE PAGO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS Y SUBROGACIÓN”: Formato mediante el cual el BENEFICIARIO solicita el pago del seguro de depósitos y subroga a favor de FOGACOOOP el valor pagado de acuerdo con lo establecido en el Numeral 13 – Subrogación del Título V Capítulo I de la Norma Única del Objeto (Resolución 025 de 2015 y sus modificaciones). Para efectos prácticos este formato se denomina “la SOLICITUD” en este documento.

VENTANILLA: Es la forma de pago en la cual el ahorrador hace presencia en la sucursal de la entidad financiera seleccionada para recibir los recursos de acuerdo con las políticas de dicha entidad. El Fondo informará las entidades financieras y las sucursales autorizadas. El pago por ventanilla será únicamente para aquellos casos en los que expresamente FOGACOOOP así lo establezca.

2. SOLICITUD

La SOLICITUD estará disponible en la página web de FOGACOOOP, www.fogacoop.gov.co, en el menú Atención y servicios a la ciudadanía, en la opción Trámites y servicios, con dos modalidades: transaccional y descargable.

2.1. Instrucciones para el diligenciamiento

La SOLICITUD transaccional será diligenciada y radicada a través de la página web del Fondo, utilizando los servicios de autenticación y firma electrónica.

La SOLICITUD descargable debe estar diligenciada en computador o con letra imprenta, en tinta negra, sin tachaduras. En todo caso debe utilizarse la SOLICITUD que se tiene establecida.

La SOLICITUD debe presentarse por EL BENEFICIARIO del seguro de depósitos, firmada, cumpliendo los requisitos y adjuntando los documentos que se relacionan en el numeral 2.2 de este instructivo, los cuales serán verificados por parte de la ADMINISTRADORA, si fuera el caso, a fin de establecer si dichas solicitudes cumplen en un todo con los mismos o presentan inconsistencias en su diligenciamiento.

- Si la SOLICITUD la presenta el BENEFICIARIO de la(s) acreencia(s) a nombre propio, persona natural mayor de edad, diligencia totalmente los campos de los numerales:

- I. Identificación
- II. Tipo de solicitante
- IV. Datos de contacto
- V. Forma de pago
- VI. Declaraciones

VERSIÓN 1.0	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 17-04-2023	ELABORA Gerente de Investigación y Mecanismos de Resolución	APRUEBA Subdirector Técnico de Cooperativas / Administrador del SGI
----------------	--------------------------------------	---	--

- Para tipo de solicitante diferente a nombre propio persona natural se deben diligenciar todos los numerales:

- I. Identificación
- II. Tipo de solicitante
- III. Datos del tipo de solicitante
- IV. Datos de contacto
- V. Forma de pago
- VI. Declaraciones

Para el caso de las personas jurídicas, la información del numeral III será la del representante legal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los casos de BENEFICIARIOS de acreencias conjuntas o colectivas (co-titularidad de los depósitos), cada BENEFICIARIO deberá diligenciar la SOLICITUD de manera independiente y el pago atenderá a lo previsto en las normas aplicables de Fogacoop.

En todos los casos debe estar registrada la dirección de correspondencia, al menos un número telefónico de contacto y un correo electrónico.

Los nombres y apellidos y el número del documento de identificación deben estar registrados de la misma manera en que se encuentran en los documentos de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, tarjeta de identidad, registro civil, etc.)

La forma de pago (numeral V) debe indicar el tipo de cuenta de ahorros, cuenta corriente o billetera electrónica de la que debe ser único BENEFICIARIO el solicitante y la cual debe estar libre de embargos. El pago por ventanilla será únicamente para aquellos casos en los que expresamente FOGACOOP así lo establezca.

La solicitud del pago del seguro de depósitos se entiende realizada por la totalidad de las acreencias reconocidas a nombre del BENEFICIARIO en forma individual, conjunta o colectiva y el pago se efectuará conforme a la normativa de Fogacoop aplicable.

Para el campo de Tipo de identificación se debe usar una de las siguientes opciones:

Cédula de Ciudadanía	C
Cédula de Extranjería	E
Número de Identificación Tributaria	N
Número Único de Identificación Personal	U
Pasaporte	P
Registro Civil	R
Tarjeta de Identidad	I

2.2. Documentación que debe presentarse según el tipo de solicitante

Si la SOLICITUD la presenta el BENEFICIARIO de la(s) acreencia(s), persona natural mayor de edad:

VERSIÓN 1.0	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 17-04-2023	ELABORA Gerente de Investigación y Mecanismos de Resolución	APRUEBA Subdirector Técnico de Cooperativas / Administrador del SGI
----------------	--------------------------------------	---	--

- Fotocopia del documento de identidad. En caso de manifestarse el extravío del documento de identificación, se deberá aportar el certificado de vigencia del documento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Si la persona no tiene documento de identidad, el requisito se surtirá con la presentación del comprobante de documento en trámite, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Certificación de la cuenta bancaria de la cual es único BENEFICIARIO, en donde deberá depositarse el valor del pago del seguro de depósitos. Esta certificación debe ser emitida por la entidad bancaria con una antelación no superior a 1 mes a la fecha del recibo de la SOLICITUD y deberá contener como mínimo: Tipo de cuenta (ahorros o corriente), número de cuenta, nombre e identificación del BENEFICIARIO de la cuenta y que la cuenta se encuentra activa.
- Título original cuando se trate de CDT o constancia de entrega del título físico en alguna de las oficinas de la cooperativa en liquidación.

Si la SOLICITUD la presenta el BENEFICIARIO de la(s) acreencia(s), persona jurídica:

- Certificado de Existencia y Representación Legal con una antigüedad máxima de 30 días. La solicitud debe venir suscrita por el Representante legal facultado para el efecto, registrado en el certificado.
- Fotocopia del Registro único tributario RUT.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de manifestarse el extravío del documento de identificación, se deberá aportar el certificado de vigencia del documento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Si la persona no tiene documento de identidad, el requisito se surtirá con la presentación del comprobante de documento en trámite, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Título original cuando se trate de CDT o constancia de entrega del título físico en alguna de las oficinas de la cooperativa en liquidación.

Si la SOLICITUD la presenta el APODERADO de persona natural o de persona jurídica, además de los documentos del tipo de persona debe presentar:

- Poder especial en original otorgado por el BENEFICIARIO con reconocimiento de contenido y firma ante notario público. El poder debe estar dirigido exclusivamente al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, no se aceptan poderes dirigidos a otros.
El poder deberá ser claro, expreso y contener específicamente la facultad para presentar la solicitud y para recibir el pago del seguro de depósitos.
Si se trata de un poder general se deberá presentar copia simple de la escritura pública donde conste dicho poder, acompañada de la constancia notarial de vigencia del poder, expedida con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de la presentación de la SOLICITUD. El texto del poder general debe contener la facultad expresa de recibir pagos y suscribir documentos.
- Fotocopia del documento de identidad del apoderado en iguales términos que se requieren del solicitante persona natural o persona jurídica.

VERSIÓN 1.0	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 17-04-2023	ELABORA Gerente de Investigación y Mecanismos de Resolución	APRUEBA Subdirector Técnico de Cooperativas / Administrador del SGI
----------------	--------------------------------------	---	--

Si la SOLICITUD la presenta el CÓNYUGE o COMPAÑERO PERMANENTE del BENEFICIARIO de la acreencia (persona fallecida) además de los documentos de persona natural, debe presentar:

- Copia del folio del registro civil de defunción del BENEFICIARIO de la (s) acreencia (s), expedida por la Notaría donde reposa el folio original.
- Copia del folio del registro civil de matrimonio, expedida por la Notaría donde reposa el folio original.
- En caso de no tenerlo fotocopia del documento que constituya prueba idónea para acreditar la calidad de compañero (a) permanente (copia simple de la escritura pública de constitución de la unión marital de hecho y su consecuente sociedad conyugal, o acta de conciliación en la que se haya declarado su existencia o copia de la sentencia judicial que así lo declare).
- Fotocopia del documento de identidad del cónyuge del BENEFICIARIO fallecido. En caso de manifestarse el extravío del documento de identificación, se deberá aportar el certificado de vigencia del documento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Si la persona no tiene documento de identidad, el requisito se surtirá con la presentación del comprobante de documento en trámite, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Manifestación del solicitante por escrito, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acerca de si existe albacea nombrado o administrador de los bienes de la herencia y en la que exonere a FOGACOOP de toda responsabilidad por el pago realizado.

Si la SOLICITUD la presenta el HEREDERO de una persona fallecida (sin juicio de sucesión a que hace referencia el numeral 7 del artículo 127 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) o PERSONA DE MEJOR DERECHO, además de los documentos de persona natural debe presentar:

- Copia del folio del registro civil de defunción del BENEFICIARIO de la (s) acreencia (s), expedida por la Notaría donde reposa el folio original.
- Copia del folio del correspondiente registro civil de nacimiento, expedida por la Notaría donde reposa el folio original respectivo, con el cual se acredite el grado de parentesco que se pretende hacer valer.
- Fotocopia del documento de identidad del heredero del BENEFICIARIO fallecido o persona con mejor derecho. En caso de manifestarse el extravío del documento de identificación, se deberá aportar el certificado de vigencia del documento expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Si la persona no tiene documento de identidad, el requisito se surtirá con la presentación del comprobante de documento en trámite, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Manifestación del solicitante por escrito, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acerca de si existe albacea nombrado o administrador de los bienes de la herencia y en la que exonere a FOGACOOP de toda responsabilidad por el pago realizado.

Si la SOLICITUD la presenta el PADRE ó MADRE ó TUTOR del BENEFICIARIO de la acreencia menor de edad además de los documentos de persona natural debe presentar:

VERSIÓN 1.0	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 17-04-2023	ELABORA Gerente de Investigación y Mecanismos de Resolución	APRUEBA Subdirector Técnico de Cooperativas / Administrador del SGI
----------------	--------------------------------------	---	--

- Copia del folio del registro civil de nacimiento del menor, expedida por la Notaría donde reposa el folio original.
- Cuando padre y madre ejercen conjuntamente la patria potestad del menor, se deberá presentar en original el documento donde uno de ellos autoriza al otro para solicitar y recibir el pago del seguro de depósitos correspondiente, firmado con reconocimiento de contenido y firma ante Notario o autoridad competente.

En caso de que uno de los padres haya sido privado de la patria potestad, deberá acreditarse tal situación mediante copia del folio del registro civil de nacimiento del menor, expedida por la Notaría donde reposa el folio original. En dicho folio deberá estar anotada la decisión de privación de patria potestad.

En los casos en que uno de los padres hubiere fallecido, deberá aportarse copia del registro de defunción, expedido por la Notaría donde reposa el folio original.

Si ambos padres fallecieron, deberá aportarse copia del folio del registro civil de nacimiento del menor, expedida por la Notaría donde reposa el folio original, en donde conste la designación del respectivo Tutor o Curador.

- Fotocopia del documento de identidad del padre ó madre o tutor del menor de edad. En caso de manifestarse el extravío del documento de identificación, se deberá aportar el certificado de vigencia del documento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Si la persona no tiene documento de identidad, el requisito se surtirá con la presentación del comprobante de documento en trámite, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Si la SOLICITUD la presenta el REPRESENTANTE ó APOYO FORMAL del BENEFICIARIO de la acreencia con discapacidad, además de los documentos de persona natural debe presentar:

- Documento en el cual conste la designación del representante de apoyo formal.
- Fotocopia del documento de identidad del representante ó apoyo formal. En caso de manifestarse el extravío del documento de identificación, se deberá aportar el certificado de vigencia del documento expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Si la persona no tiene documento de identidad, el requisito se surtirá con la presentación del comprobante de documento en trámite, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.3. Cálculo del seguro de depósitos:

Con base en el acto de reconocimiento de acreencias en firme y las bases de datos remitidas por la Intervenida, FOGACOO procede a calcular el valor del seguro de depósitos que deberá pagarse a cada uno de los TITULARES, siguiendo la metodología adelante descrita y tomando como base la sumatoria del valor proporcional que le corresponde por todas y cada una de las acreencias de las cuales es Titular, ya sea de manera individual, conjunta o colectiva, pues se entiende que cuando un titular presente la SOLICITUD, lo hace por el total de las acreencias a su nombre. Al respecto se resalta que para los casos de TITULARES que posean al menos una cuenta colectiva, se tendrán por recibidas, todas aquellas SOLICITUDES que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido y no podrá calcularse el valor del seguro hasta tanto no se tenga pleno conocimiento de las solicitudes que se hayan presentado dentro del plazo y que

VERSIÓN 1.0	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 17-04-2023	ELABORA Gerente de Investigación y Mecanismos de Resolución	APRUEBA Subdirector Técnico de Cooperativas / Administrador del SGI
----------------	--------------------------------------	---	--

las mismas no presenten inconsistencias y cuenten con toda la documentación soporte requerida, es decir se encuentren en debida forma para proceder a su pago.

Para establecer el monto a pagar a cada uno de los TITULARES del seguro de depósitos, se aplicará la metodología que se presenta a través de los casos adelante relacionados y dependiendo de la condición de co-titularidad que presenten los titulares de las acreencias (cuentas individuales, cuentas conjuntas o cuentas colectivas).

a. Caso de un único titular y una única acreencia:

Se calcula y paga el 100% del valor de la acreencia, teniendo en cuenta que el valor máximo asegurado es de \$25.000.000 y que por lo tanto el valor total a pagar por concepto de seguro de depósitos para una acreencia igual o superior a este monto será por el 100% del monto máximo asegurado según los valores antes indicados.

Ejemplo 1: Montos inferiores al valor máximo asegurado

<i>Titular</i>	<i>Acreencia</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Monto</i>
Ricardo Sáenz	CDAT	Individual	\$ 13.500.000
Total depósitos			\$ 13.500.000
Total asegurado			\$ 13.500.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 13.500.000

Ejemplo 2: Montos superiores al valor máximo asegurado

<i>Titular</i>	<i>Acreencia</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Monto</i>
Leonel Guzmán	CDAT	Individual	\$ 27.500.000
Total depósitos			\$ 27.500.000
Total asegurado			\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 25.000.000

a. Caso de un único titular y varias acreencias:

Primero se procede a realizar la sumatoria de todas las acreencias a favor de un único TITULAR y posteriormente se calcula y paga un único valor equivalente al 100% del valor de la sumatoria de todas las acreencias, teniendo en cuenta que el valor máximo asegurado es de \$25.000.000 y que por lo tanto el valor total a pagar por concepto de seguro de depósitos para los casos en que la sumatoria de las acreencias de un único TITULAR sea igual o superior a este monto, será por el 100% del monto máximo asegurado según los valores antes indicados

Ejemplo 1: Montos inferiores al valor máximo asegurado

<i>Titular</i>	<i>Acreencia</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Monto</i>
Martha Rojas	CDAT 1	Individual	\$ 4.500.000
	Ahorros	Individual	\$ 5.800.000

<i>Titular</i>	<i>Acreencia</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Monto</i>
	CDAT 2	Individual	\$ 5.200.000
Total depósitos			\$ 15.500.000
Total asegurado			\$ 15.500.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 15.500.000

Ejemplo 2: Montos superiores al valor máximo asegurado

<i>Titular</i>	<i>Acreencia</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Monto</i>
Martha Rojas	CDAT	Individual	\$ 28.000.000
	Ahorros	Individual	\$ 8.600.000
Total depósitos			\$ 36.600.000
Total asegurado			\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 25.000.000

b. Caso de varios titulares y una única acreencia:

Acreecia de naturaleza conjunta

(Nombres separados por "y", por comas (,) ó por raya (-))

Se divide el valor de la acreencia en el número de titulares y ésta será la proporción de la acreencia que le corresponde a cada titular, sobre la cual se calcula y paga para cada uno de los titulares el 100% , teniendo en cuenta que el valor máximo asegurado es de \$25.000.000 y que por lo tanto el valor total a pagar por concepto de seguro de depósitos para cada titular, cuando la parte proporcional que le corresponde es igual o superior a este monto, será por el 100% del monto máximo asegurado según los valores antes indicados.

Ejemplo 1: Montos inferiores al valor máximo asegurado

<i>Titular</i>	<i>Acreencia</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Monto</i>
Ricardo Sáenz, Martha Suárez y José Muñoz	CDAT	Conjunta	\$ 17.900.000
Total depósitos			\$ 17.900.000
Total depósitos de Ricardo Sáenz			\$ 5.966.667
Total asegurado			\$ 5.966.667
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 5.966.667
Total depósitos de Martha Suárez			\$ 5.966.667
Total asegurado			\$ 5.966.667
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 5.966.667
Total depósitos de José Muñoz			\$ 5.966.667
Total asegurado			\$ 5.966.667
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 5.966.667

Ejemplo 2: Montos superiores al valor máximo asegurado

<i>Titular</i>	<i>Acreencia</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Monto</i>
Ricardo Sáenz, Martha Suárez y José Muñoz	CDAT	Conjunta	\$ 80.000.000

Titular	Acreecia	Naturaleza	Monto
Total depósitos			\$ 80.000.000
<i>Total depósitos de Ricardo Sáenz</i>			\$ 26.666.667
Total asegurado			\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 25.000.000
<i>Total depósitos de Martha Suárez</i>			\$ 26.666.667
Total asegurado			\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 25.000.000
<i>Total depósitos de José Muñoz</i>			\$ 26.666.667
Total asegurado			\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 25.000.000

Acreecia de naturaleza colectiva o solidaria

(Nombres separados por "y/o", ó por "ó")

Se divide el valor de la acreecia en el número de TITULARES que presenten la SOLICITUD dentro del plazo establecido con el lleno de requisitos y ésta será la proporción de la acreecia, sobre la cual se calcula y paga para cada uno de los titulares el 100%, teniendo en cuenta que el valor máximo asegurado es de \$25.000.000 y que por lo tanto el valor total a pagar por concepto de seguro de depósitos para cada titular, cuando la parte proporcional que le corresponde es igual o superior a este monto, será por el 100% del monto máximo asegurado según los valores antes indicados.

Ejemplo 1: Montos inferiores al valor máximo asegurado

Titular	Acreecia	Naturaleza	Monto
Juan García ó Omar Rendón ó Aníbal Ávila	CDAT	Colectiva	\$ 19.600.000
Total depósitos			\$ 19.600.000
<i>Si al término del plazo establecido solamente presentan la SOLICITUD con el lleno de requisitos dos de los tres titulares; Omar Rendón y Aníbal Ávila, el seguro de depósitos a pagar será el siguiente:</i>			
<i>Total depósitos de Juan García</i>			N.A.
Total asegurado			N.A.
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			N.A.
<i>Total depósitos de Omar Rendón</i>			\$ 9.800.000
Total asegurado			\$ 9.800.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 9.800.000
<i>Total depósitos de Aníbal Ávila</i>			\$ 9.800.000
Total asegurado			\$ 9.800.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado			\$ 9.800.000

Ejemplo 2: Montos superiores al valor máximo asegurado

VERSIÓN 1.0	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 17-04-2023	ELABORA Gerente de Investigación y Mecanismos de Resolución	APRUEBA Subdirector Técnico de Cooperativas / Administrador del SGI
----------------	--------------------------------------	---	--

Titular	Acreencia	Naturaleza	Monto
Ricardo Sáenz, Martha Suárez y José Muñoz	CDAT	Colectiva	\$ 85.600.000
Total depósitos			\$ 85.600.000

Si al término del plazo establecido solamente presentan la SOLICITUD con el llenado de requisitos los tres titulares, el seguro de depósitos a pagar será el siguiente:

Total depósitos de Ricardo Sáenz	\$ 28.533.333
Total asegurado	\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado	\$ 25.000.000
Total depósitos de Martha Suárez	\$ 28.533.333
Total asegurado	\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado	\$ 25.000.000
Total depósitos de José Muñoz	\$ 28.533.333
Total asegurado	\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado	\$ 25.000.000

Si al término del plazo establecido solamente presentan la SOLICITUD dos de los tres titulares con el llenado de requisitos; Ricardo Sáenz y José Muñoz, el seguro de depósitos a pagar será el siguiente:

Total depósitos de Ricardo Sáenz	\$ 42.800.000
Total asegurado	\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado	\$ 25.000.000
Total depósitos de Martha Suárez	N.A.
Total asegurado	N.A.
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado	N.A.
Total depósitos de José Muñoz	\$ 42.800.000
Total asegurado	\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado	\$ 25.000.000

c. Combinación de casos de co-titularidad:

Se procede a identificar para cada TITULAR, las acreencias en las que tiene derechos y se calcula para cada una de ellas, la parte proporcional que le corresponde, teniendo en cuenta la naturaleza de la acreencia (colectiva, conjunta o individual) así:

NATURALEZA	VALOR PROPORCIONAL
Individual	100% del valor de la acreencia
Conjunta	Valor total de la acreencia dividido por el número de TITULARES
Colectiva	Valor total de la acreencia dividido por el número de TITULARES que presentaron solicitud en plazo y con el llenado de requisitos

Posteriormente se procede a realizar para cada TITULAR la sumatoria de todos los valores proporcionales que le corresponden sobre las acreencias a que tiene derecho y se calcula y paga sobre esta sumatoria un único valor equivalente al 100%, teniendo en cuenta que el valor máximo asegurado es de \$25.000.000 y que por lo tanto el valor total a pagar por concepto de

VERSIÓN 1.0	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 17-04-2023	ELABORA Gerente de Investigación y Mecanismos de Resolución	APRUEBA Subdirector Técnico de Cooperativas / Administrador del SGI
----------------	--------------------------------------	---	--

seguro de depósitos para los casos en que la sumatoria de todos los valores proporcionales que le corresponden sobre las acreencias a que tiene derecho sea igual o superior a este monto, será por el 100% del monto máximo asegurado según los valores antes indicados.

Ejemplo 1:

Titular	Acreencia	Naturaleza	Monto
Juan García y/o Omar Rendón ó Aníbal Ávila	CDAT	Colectiva	\$ 24.300.000
Juan García	Ahorros	Individual	\$ 10.500.000
Juan García y Aníbal Ávila	Ahorros	Conjunta	\$ 35.000.000
Total depósitos			\$ 69.800.000

Si al término del plazo establecido todos los titulares presentaron la SOLICITUD el seguro de depósitos a pagar será el siguiente:

Total depósitos de Juan García	\$ 36,100,000
Total asegurado de Juan García	\$ 25.000000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado de Juan García	\$ 25.000.000
Total depósitos de Omar Rendón	\$ 8.100.000
Total asegurado de Omar Rendón	\$ 8.100.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado de Omar Rendón	\$ 8.100.000
Total depósitos de Aníbal Ávila	\$ 25.600.000
Total asegurado de Aníbal Ávila	\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado de Aníbal Ávila	\$ 25.000.000

Ejemplo 2:

Titular	Acreencia	Naturaleza	Monto
Sonia Jiménez, Luis Acero y Camilo Reyes	Ahorros	Conjunta	\$ 24.300.000
Luis Acero o Pedro Orozco	CDAT 1	Colectiva	\$ 35.000.000
Luis Acero o Camilo Reyes	CDAT 2	Colectiva	\$ 22.000.000
Total depósitos			\$ 81.300.000

Si al término del plazo establecido solamente presentan la SOLICITUD dos titulares Sonia Jiménez, Pedro Orozco y Camilo Reyes, faltando únicamente un titular Luis Acero, el seguro de depósitos a pagar será el siguiente:

Total depósitos de Sonia Jiménez	\$ 8,100,000
Total asegurado de Sonia Jiménez	\$ 8.100.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado de Sonia Jiménez	\$ 8.100.000
Total depósitos de Pedro Orozco	\$ 35,000,000
Total asegurado de Pedro Orozco	\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado de Pedro Orozco	\$ 25.000.000
Total depósitos de Camilo Reyes	\$ 30,100,000
Total asegurado de Camilo Reyes	\$ 25.000.000
Valor del seguro calculado, pagado y subrogado de Camilo Reyes	\$ 25.000.000

HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	CAMBIO
Dic-2022	1	Adopción del instructivo para el diligenciamiento del formato

VERSIÓN
1.0FECHA DE ACTUALIZACIÓN
17-04-2023ELABORA
Gerente de Investigación y
Mecanismos de ResoluciónAPRUEBA
Subdirector Técnico de
Cooperativas /
Administrador del SGI